## Auto Interlocutorio No. 1747

## JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

**Ref: APREHENSION** 

Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S. A.

Demandado: LUZ E. GAVIRIA COLLAZOS

Radicación: 2019-00537

Como quiera que revisado el expediente, se advierte que venció en silencio el término otorgado por el Juzgado para que la parte demandante cumpliera con la carga procesal mencionada en el auto de fecha 3 de marzo de 2020, procede el Despacho a dar aplicación al numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado RESUELVE

- 1.- DECRETAR la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.
- **2.- ABSTENERSE** de condenar en costas a la parte ejecutante toda vez que no se cumplió la notificación de la parte demandada.
- 3- ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LORENA MEDINA COLOMA

Susceeded.

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO <u>No. 153</u> DE HOY **DE 20 OCTUBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS** 

EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e11160a27b5d07232f48c5def911f81ab70e781a622b4d8286e1c1a1543a7800

Documento generado en 19/10/2021 03:30:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica